

SECCIÓN 1ª Nº 1859

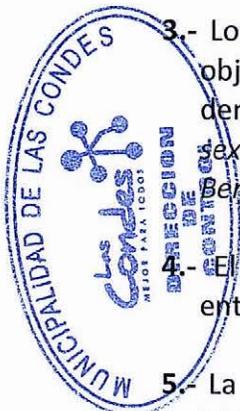
LAS CONDES, 05 ABR. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El proyecto presentado por la (el) **Asociación para Espásticos Chilenos ASPEC** denominado *"Taller Laboral protegido para personas mayores de 18 años de ambos sexos con Daño Neuromotor Severo, que otorga una atención Multidisciplinaria a sus Beneficiarios"*, que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha marzo de 2013;
- Certificado D.E.P. Nº08 de fecha marzo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado emitido por Secretaría Municipal de fecha marzo de 2013;
- El Acuerdo Nº163/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012;
- El Informe de Imputación Nº1685 de fecha 20 de marzo de 2013 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 01 de junio de 2009 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** una subvención a la organización funcional **Asociación para Espásticos Chilenos ASPEC**, Rol Único Tributario Nº71.500.000-8, por la suma de \$15.965.000.- (quince millones novecientos sesenta y cinco mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2013**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado *"Taller Laboral protegido para personas mayores de 18 años de ambos sexos con Daño Neuromotor Severo, que otorga una atención Multidisciplinaria a sus Beneficiarios"*.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de la Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) **Asociación para Espásticos Chilenos ASPEC**





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN  
CAC.VBB.LRS

deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias Al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001002	ASPEC
CONTRACUENTA	: 1210601002001	
VALOR	: \$ 15965000	
PROGRAMAS	: \$ 15.965.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la organización funcional **Asociación para Espásticos Chilenos ASPEC**, Rol Único Tributario **N°71.500.000-8**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes,

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### Distribución:

Secretaría Municipal  
Contraloría Municipal c/proyecto (2)  
Departamento de Finanzas  
Departamento Organizaciones Comunitarias  
Departamento de la Discapacidad  
Departamento de Estudios y Planificación (a)  
Asociación para Espásticos Chilenos ASPEC  
Oficina de Partes

